



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 35

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL O EXPRES

AUDITORIA ESPECIAL ATENCION DENUNCIA

No. D15-00221172-030

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

VIGENCIAS 2012 - 2015

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

PEREIRA, AGOSTO 2016



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 35

Contralor Municipal de Pereira

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA

Equipo Directivo

**JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
DORA ANGELA TORRES QUICENO
CARLOS ANDRES DE LA PAVA ISAZA
GIOVANI ARIAS**

Equipo Auditor

**LUIS GUILLERMO GARCIA RAMIREZ
DIANA MARCELA RIVERA GALINDO
HECTOR JAIME RAMIREZ GIRALDO**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 35

TABLA DE CONTENIDO

		Pagina
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADO DE AUDITORIA	7
3	ANEXOS	34

Los anexos se encuentran en medio magnético (Cd)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 35

Pereira,

Doctor

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde Municipio de Pereira

Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó la “Auditoria Especial Atención Denuncia No. D15-0022.1172-030 vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 a través de la evaluación de los principios de eficiencia y efectividad a los procesos y procedimientos establecidos para el recaudo del Impuesto Predial Unificado y la seguridad del aplicativo Impuestos Plus, establecidos por la Secretaria de Hacienda-Subsecretaria de Asuntos Tributarios.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad territorial y analizada por la Contraloría Municipal. La responsabilidad de la Contraloría de Pereira consiste en producir un Informe de Auditoría Especial, que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan el área operativa y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditorias de la Contraloría Municipal de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 35

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Asuntos Tributarios en relación al recaudo del Impuesto Predial y la recuperación de la cartera de la vigencia auditada, **CUMPLE PARCIALMENTE** con los principios evaluados de *eficiencia* y *efectividad*. Lo anterior sustentado en el resultado de la evaluación de los factores determinados en el plan de trabajo a las *Tecnologías de la información* y *Control Fiscal Interno* por las siguientes razones:

- Debilidades en la información registrada en el aplicativo Impuestos Plus evidenciadas dentro de la trazabilidad realizada entre los valores de deuda a diciembre 31 de 2012 y los registros de recaudos entregados durante las vigencias 2013, 2014 y 2015.
- Debilidades en los valores registrados en la cartera para las vigencias objeto de auditoría de acuerdo al selectivo aplicado a las fichas catastrales durante el proceso auditor.
- No coinciden las cifras registradas entre el recaudo de las vigencias analizadas y los valores facturados durante las mismas, en comparación con los valores de cartera en cada una de las vigencias suministrados al equipo auditor.
- No se evidencian puntos de control para el ingreso de información al aplicativo, para el caso del archivo plano que contiene los registros de pagos recibidos por parte de la Fiduciaria de Occidente.
- Debilidades en las consultas de información en el aplicativo Impuestos Plus
- El sujeto de control no dio respuesta a la totalidad de las observaciones realizadas a las fichas catastrales producto del selectivo aplicado.
- Solo se presentan conciliaciones con la Fiduciaria de Occidente
- En el aplicativo impuesto plus se continúan presentando algunos ítems que generan confusiones durante la consulta a pesar de que han sido modificados.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 35

- En el informe preliminar se dieron a conocer inicialmente siete (7) observaciones, de las cuales fueron desestimadas las No. 2, 3, 4 y 5 de acuerdo a la sustentación y soporte en sus respuestas dadas por el sujeto de control.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Asuntos Tributarios, debe diligenciar plan de mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, acompañado del cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo para la correspondiente aprobación.

Atentamente,

ALBERTO DE JESUS ARIAS DAVILA
Contralor Municipal



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 35

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

El presente ejercicio de control se programó y ejecutó de acuerdo a los parámetros establecidos en el Plan General de Auditorías de la presente vigencia, aprobado mediante Resolución N° 024 de enero 28 de 2016 y asignado por parte de la Dirección Técnica de Auditorías mediante Memorando de Asignación N° 006 del 01 de Febrero de 2016 denominada “Auditoria Especial Atención Denuncia No. D15-0022.1172-030. La Denuncia en mención es remitida por la Auditoria General de la República, con el fin de corroborar las inquietudes presentadas por los denunciantes respecto a las actuaciones realizadas por el Municipio de Pereira en materia de Impuesto Predial Unificado y Cartera.

En el desarrollo del ejercicio de control, se han presentado los siguientes trámites administrativos:

- Oficio No. 761 del 29 de junio de 2016, se socializó informe preliminar al Sujeto de Control
- Oficio No. 840 del 06 de julio de 2016, la Secretaria de Hacienda, solicita prórroga de 15 días, para ejercer el derecho de contradicción, de los cuales se les concede por parte de este ente 3 días, según oficio del 8 de Julio de 2016, con radicación 31548-2016.
- Oficio No. 0883 del 13 de julio de 2016, la Secretaria de Hacienda presenta Derecho de Contradicción.

Alcance de la Auditoría

El ejercicio auditor se enfocó en evaluar y verificar los recursos que por concepto de Impuesto Predial ingresaron al Municipio de Pereira durante las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, como a su vez el comportamiento de la cartera en las vigencias objeto de auditoria, teniendo en cuenta los Acuerdos de exoneración concedidos por el Concejo Municipal, proceso a cargo de la Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Asuntos Tributarios.

La estrategia general que aplicó el equipo auditor para lograr los propósitos contenidos en el Plan de Trabajo, están definidos en los componentes de Control de Gestión, sus respectivos factores y variables reportadas por el área responsable del proceso objeto de auditoria (Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Asuntos Tributarios) durante las vigencias 2012 - 2015.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 35

Factores	Variables a Evaluar
Tecnologías de la información y la comunicación	Los Sistemas de información referente confiabilidad y seguridad de la información, bases de datos del aplicativo Impuestos Plus
Control Fiscal Interno	Calidad y efectividad de los controles en los componentes evaluados.

Marco Normativo

El Impuesto Predial Unificado fue creado mediante la Ley 14 de 1983; es un gravamen de Orden Municipal, según lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su *Artículo 317* al preceptuar “*Sólo los Municipios podrán gravar la propiedad del inmueble...*”. Es por ello que por mandato constitucional los Municipios están facultados para gravar la propiedad de los inmuebles, a través de sus Concejos Municipales o Distritales. Dicho impuesto debe ser declarado y pagado anualmente, se pagara por trimestres para todos los estratos socioeconómicos tanto de la zona urbana y rural por los propietarios, poseedores o usufructuarios de los predios y su liquidación comprende desde el primero 1º de enero al 31 de Diciembre de cada año.

Las tarifas de este impuesto se definen teniendo en cuenta aspectos como la categoría del Municipio, el estrato y el autoevaluó o base gravable, la cuales rigen en todo el territorio nacional y es aplicable en predios bien llamados locales, lotes, parqueaderos, casas, apartamentos, etc. Estas normas rigen en todo el territorio nacional.

Hecho Generador: Constituye hecho generador del impuesto, la propiedad de los bienes gravados.

Beneficiarios: El impuesto Predial Unificado es un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción.

Base Gravable: La base gravable para liquidar y facturar es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales (Agustín Codazzi – IGAC) la tarifa fijada con las regulaciones especiales facultadas al Concejo Municipal para cada vigencia fiscal, en las condiciones y términos establecidos en la ley.

Exenciones: Los predios excluidos son aquellos que no se consideran sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado como son:



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 35

- Los Inmuebles de propiedad del Municipio de Pereira y sus entidades descentralizadas, excepto los de propiedad de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, igualmente aquellos predios que tengan participación en calidad de copropietarios estarán excluidos en la proporción de participación.
- Los inmuebles de propiedad de iglesias, congregaciones o sinagogas reconocidas por el estado colombiano y dedicado exclusivamente al culto. Las demás áreas con destinación diferente serán sometidas al gravamen.
- Los bienes de uso público y los parques naturales
- Los predios destinados a la educación formal y a la salud, a cargo de entidades de derecho público.
- Los predios que deban recibir tratamiento especial en virtud de tratados internacionales
- Los predios donde funcionen escenarios deportivos de propiedad de instituciones con participación mayoritaria del capital público.
- Los predios destinados a bóvedas y tumbas de los cementerios de propiedad de las iglesias reconocidas por el estado colombiano, exceptuando los de carácter privado o los parques cementerios de carácter privado.
- Los predios de propiedad de juntas de acción comunal destinados a casetas comunales, canchas deportivas o inspecciones de policía.

El Decreto No. 1333 de 1986, en su Artículo 93º expide *El Código de Régimen Municipal*, el cual establece que es función de los Municipios a través del respectivo Concejo Municipal imponer contribuciones para el servicio municipal, dentro de los límites señalados por la ley y las ordenanzas. Es por ello, que el Concejo Municipal de Pereira a través del Acuerdo No. 41 de 2012 Adopto *El Estatuto Tributario para el Municipio de Pereira* cuyo finalidad es establecer y adoptar, los impuestos, tasas, sobretasas, participaciones, contribuciones, como también establecer las normas para la administración, determinación, discusión, fiscalización, control y recaudo, como también la regulación del régimen sancionatorio. En su Título II *Fundamentos, liquidación y Recaudo de las Rentas Municipales*, del presente acuerdo, se establecen las Disposiciones Generales para el Impuesto Predial Unificado.

Mediante el Decreto No. 1282 de 9 de octubre de 2002, la Alcaldía Municipal de Pereira adopta los mecanismos para estratificación de fincas y viviendas dispersas en la zona rural aplicadas al Municipio de Pereira.

Como estrategia para el recaudo de la cartera morosa del Impuesto Predial, el Municipio de Pereira año tras año dentro de las vigencias auditadas, dio aplicación a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 35

acuerdos Municipales en materia de descuentos en intereses de mora generados por el atraso en los pagos del Impuesto Predial Unificado.

Es así, que para cada una de las vigencias evaluadas el Concejo Municipal de Pereira expidió los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 25 DE 2012 “Por medio de la cual se toman determinaciones en materia de cartera de los impuestos administrados por el Municipio de Pereira”

ART 1° “los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeuden a 31 de Diciembre de 2012, se les concederá un descuento del (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación”. ART 6° “los contribuyentes que tengan obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 por concepto de impuesto predial unificado y otros, que suscriban acuerdo de pago sobre la totalidad del valor adeudado al momento de suscribir el acuerdo hasta un plazo de 24 meses, no se les liquidaran intereses a partir de la suscripción del respectivo acuerdo de pago.”

ACUERDO N° 18 DE 2013 “Por medio de la cual se toman determinaciones en materia de cartera administrada por el Municipio de Pereira”;

ART 1° “los contribuyentes del impuesto predial unificado que cancelen la totalidad de las obligaciones que por concepto de capital adeuden a 31 de Diciembre de 2012, se les concederá un descuento del (100%) de los intereses moratorios causados a la fecha de pago de la obligación”. ART 6° “los contribuyentes que tengan obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 por concepto de impuesto predial unificado y otros, que suscriban acuerdo de pago sobre la totalidad del valor adeudado al momento de suscribir el acuerdo hasta un plazo de 24 meses, no se les liquidaran intereses a partir de la suscripción del respectivo acuerdo de pago.”

ACUERDO 19 DE 2014 “Por medio de la cual se toman determinaciones en materia de cartera administrada por el Municipio de Pereira”;

ART 4° “Los deudores morosos del impuesto predial unificado que tengan obligaciones pendientes de pago correspondientes a las vigencias 2013 y anteriores podrán cancelar la totalidad de estas o por anualidades, según elección del contribuyente y se les concederá un descuento del 100% de los intereses moratorios causados a la fecha de pago correspondientes a las vigencias canceladas. Parágrafo: los deudores morosos del impuesto predial que no puedan acogerse al beneficio anterior, podrán suscribir acuerdo de pago, sin intereses de financiación y con un plazo máximo de 12 meses.”



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 35

En este mismo sentido se promulgó el Decreto 150 de 2015 *“Por medio de la cual se establece en el Municipio de Pereira la condición especial para el pago de impuestos, tasas y contribuciones de que trata la Ley 1739 de 2014”* Que en su Artículo 1° *“establece “Los contribuyentes del impuesto predial que paguen la totalidad de las obligaciones que adeuden hasta el 31 de diciembre de 2012, tendrán un descuento del 80% en los intereses de mora causados a la fecha del pago, siempre que el pago se haga hasta el 31 de mayo de 2015.” En su artículo 2° establece “Los contribuyentes del impuesto predial que paguen la totalidad de las obligaciones que adeuden hasta el 31 de diciembre de 2012, tendrán un descuento del 60% en los intereses de mora causados a la fecha del pago, siempre que el pago se haga posterior al 31 de mayo de 2015 y hasta el 23 de octubre 2015.”*

Ley 139 de 2014 *“Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012 se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones”*

Sistema Gestión de Calidad versión 13 fecha (08-15) *Manual de Procesos y Procedimientos del Proceso de Gestión Financiera - Gestión Tributaria - Proceso (liquidación impuesto predial)*

Tecnologías de la Información y la Comunicación

Se denominan Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICS al conjunto de herramientas que permiten la adquisición, producción, almacenamiento, tratamiento, comunicación, registro y presentación de información en diferentes formatos.

En Colombia la política de Estado denominada Agenda de *Conectividad “Camino a la Sociedad del Conocimiento”*, busca masificar y democratizar el uso de las Tecnologías de la Información, con la cual se socializa el acceso al conocimiento, se facilita la participación ciudadana en la veeduría de la cosa pública, se propende por la competitividad de los sectores productivos y de servicios de la economía nacional enmarcado en el documento CONPES 3785 del 09 de diciembre de 2013.

En la actualidad, el Municipio de Pereira cuenta con el aplicativo *IMPUESTOS PLUS*, de su propiedad, el cual soporta toda la infraestructura lógica para los procesos de liquidación y facturación de todos los tributos desde el año 2009. Dicho software ha contado con permanente soporte y mejoras mediante la modalidad de contratación de soporte con el fabricante y es administrado por la Subsecretaría de Asuntos Tributarios.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 35

Las especificaciones técnicas del aplicativo son: aplicación web, construida en punto net y Forms & Reports de Oracle, con gestor de base de datos ORACLE, con modificaciones y parametrización de acuerdo a las necesidades y soporte permanente por parte del fabricante desde el año 2009 cuando se implantó el sistema de información. Con base en lo anterior, el siguiente ejercicio de control se llevó a cabo bajo las variables de seguridad, integridad y calidad de la información.

Seguridad Informática

La seguridad informática se encarga de la protección y vigilancia de la infraestructura electrónica, la cual comprende software, bases de datos, archivos y todos aquellos elementos que la organización considere pueden estar en riesgo. En esa medida, a través de un sistema de mantenimiento y seguridad se establecen una serie de protocolos y medidas que pretenden evitar cualquier tipo de amenazas las cuales pueden ser causadas por usuarios o programas maliciosos.

En cuanto a la seguridad de la información ésta tiene por objetivo preservar las características de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; así mismo la definición de políticas y normas, el control de cambios, los riesgos operacionales, el plan de continuidad de negocio, clasificación de la información y matrices de riesgo. Es así que para el ejercicio de control se realizaron actividades documentadas de verificación, seguimiento y control con el fin de evaluar los aspectos más relevantes de seguridad en el aplicativo.

El aplicativo denominado “*IMPUESTOS PLUS*” cuenta con una estructura de soporte de servicios de acuerdo a cuentas de usuarios, roles y opciones individuales, gestionadas por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios con permisos para el cargue de información proveniente de la base catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, los cuales permiten realizar liquidación de impuesto predial unificado y anotación de novedades sobre fichas catastrales. Para estas actuaciones cuentan con permisos lógicos los funcionarios de planta encargados del área de predial. El perfil de consulta y emisión de facturas es con los que cuentan los asesores del centro oportuno, quienes pueden ingresar acuerdos de pago y facturación sobre las deudas registradas en el sistema de información.

La información de liquidación inicial anual es ingresada al software por parte del coordinador del Área de Predial mediante archivo plano proveniente del IGAC con su respectivo soporte, a lo cual se realizan pruebas sobre la liquidación. Las novedades a las fichas catastrales (modificaciones de avalúos, desenglobes, áreas) que puedan



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 35

afectar el ingreso al municipio las realiza el coordinador del área con el apoyo del personal técnico, dejando como evidencia y trazabilidad el acto administrativo que profiere el IGAC y que es enviado mediante correo institucional a los profesionales de la subsecretaría y queda registrado como observación dentro del aplicativo en la ficha modificada.

El aplicativo (software - base de datos) cuenta con los siguientes mecanismos de seguridad como son: contraseñas cifradas para cada usuario, seguridades propias del Sistema Gestor Oracle, firewall y antivirus administrados desde la subsecretaría de TI, log de usuarios activos en el sistema, activación y desactivación de cuentas de usuario a solicitud de la Gerencia de la Subsecretaría.

Las actividades de entrada de datos, procesamiento de computador, balanceos de entrada y salida, distribución de errores, reprocesamientos, monitoreo de problemas y resolución, mantenimientos, están claramente definidas con sus responsables.

Referente al aspecto de seguridad informática, seguridad de la información e integridad evidenciados durante el proceso auditor se observa que:

Los roles y permisos se encuentran definidos por el ingeniero administrador de la plataforma quien es contratista de la subsecretaría. Las seguridades de software y externas son administradas desde la subsecretaría de TI, no hay registro o evidencias de ataques al sistema de información o a su base de datos. Los permisos para modificaciones a una ficha catastral específica que afecten la facturación recaen en los profesionales que coordinan el área de predial y quienes son los canales de comunicación con el IGAC.

El sistema de información cuenta con módulos de auditoria que permiten mantener siempre un registro de modificaciones realizadas sobre cada ficha, de igual manera estas modificaciones se registran en el campo de observaciones.

Integridad

Para un administrador de bases de datos, la *"integridad de los datos"* puede depender de que la información introducida contenga datos precisos, válidos y coherentes, la integridad de los datos puede ser un parámetro de la calidad, que demuestra que las relaciones entre conjuntos de información están regidas por reglas adecuadas, que incluyen mecanismos de validación, como la realización de pruebas para identificar falencias en los registros.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 35

Con el fin de verificar el funcionamiento del aplicativo Impuesto Plus, la seguridad, integridad y los controles a la misma, se diligenció la matriz de evaluación de TICS de la Metodología GAT, además de pruebas de trazabilidad con algunas fichas catastrales de acuerdo al selectivo generando las siguientes apreciaciones:

Al estar esta base datos en un sistema gestor tan robusto como lo es *ORACLE* y de contar siempre con el soporte por parte del fabricante y la administración de la misma, se pueden evidenciar procedimientos y controles definidos en cuanto a la operación del ingreso de los registros, para el caso del muestreo piloto, realizado a algunas fichas catastrales desde 2012 - 2015 se encontraron algunas diferencias.

Cabe anotar que esta selección y muestreo se realizó sobre los informes certificados por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios y los extraídos y consolidados del sistema enviados a este ente de control, no sobre el sistema mismo.

Calidad de la Información

En un sistema de información se realizan cuatro actividades básicas las entradas, el almacenamiento, el procesamiento y la salida de información, los cuales han de conectarse con la fuente de suministro de una forma estable y fiable. Para evaluar la calidad, es importante evaluar la relevancia que debe tener la información para ser filtrada con la finalidad de evitar errores, redundancias y pérdidas para contrarrestar la validez de la fuente utilizada. Paralelo a lo anterior se deben implementar procesos de eliminación de datos e informes no necesarios. Con el fin de cumplir con lo anterior se deben crear procesos de control y seguimiento, que permitan emitir reportes que sean legibles, se entreguen a tiempo y contengan suficientes detalles útiles sobre problemas actuales para facilitar acciones correctivas.

Para que el procesamiento de los datos sea el más adecuado, es necesario transformarlos en información útil para los usuarios, de acuerdo a la aplicación de procedimientos apropiados diseñados por el constructor del sistema de información.

Con base en lo anterior y con el fin conceptuar sobre la calidad de la información ingresada, procesada y los datos de salida del aplicativo objeto de auditoria se realizó inspección sobre las siguientes acciones:

En entrevista con los funcionarios de la subsecretaria encargados del subproceso de predial, se verificó el procedimiento de modificación a una ficha catastral previa



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 35

solicitud del IGAC mediante resolución dirigida a la alcaldía en medio magnético vía correo electrónico institucional, lo que es validado por el coordinador del área y luego ingresado al sistema por el técnico encargado quedando la trazabilidad respectiva y en el campo de observaciones el registro de la actuación.

Se procedió a seleccionar de la información suministrada a este ente de control, algunas fichas catastrales a las cuales se realizó la verificación de los valores de pagos y cartera acumulada en las vigencias producto de la presente auditoria cuyas diferencias se dejan registradas en el presente informe.

Control Interno

Para las vigencias objeto de auditoria, la oficina de Control Interno realizo ejercicios de control a los procedimientos que conforman las actividades de liquidación, cobro de cartera y exoneraciones sobre el recaudo durante los periodos 2012, 2013 y 2014 que se encuentran documentados en el manual de procesos y procedimientos de la Dirección de Asuntos Tributarios del Municipio de Pereira. Sin embargo no se evidencian auditorias y seguimiento que permitan medir el nivel de integridad de la información suministrada por el aplicativo de Impuesto Plus.

Desarrollo de la Auditoria

De acuerdo a solicitud previa de los señores Carlos Alfredo Crosthwaite Ferro y Daniel Silva a través de la Auditoria General de la Republica, donde solicitan investigación relacionada con el bajo recaudo del impuesto predial en el Municipio de Pereira se procedió por parte de este ente de control a iniciar el presente ejercicio auditor al periodo 2012 – 2015 a la Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Asuntos Tributarios y Tesorería.

De acuerdo a los argumentos citados en la solicitud de los señores Crosthwaite y Silva; si bien es cierto que el comportamiento del impuesto predial comprendido entre las vigencia 2012 al 2015 en el Municipio de Pereira no fue superior al 90 %, como lo ha presentado la secretaria de Hacienda en sus informes de gestión, en cifras reales se muestra en la siguiente tabla N° 1: el *Comportamiento del impuesto predial* Item **(1001 del impuesto predial unificado)** así: valor del recaudo medido año tras año tomando como referencia el valor liquidado anual proveniente de la base catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi enviada al Municipio de Pereira, contra lo



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 35

recaudado de la vigencia actual, lo que arroja un resultado de recaudo entre el 56.8% y el 60.8%.

TABLA No. 1
LIQUIDACIÓN vs RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL

Cifras en \$

VIGENCIA	VALOR LIQUIDADO	RECAUDADO VIG ACTUAL	% RECAUDO
2012	81.894.950.493	46.513.326.137	56.8
2013	101.027.785.278	55.564.944.350	55
2014	110.834.522.808	67.395.148.034	60.8
2015	115.030.899.502	67.915.027.119	59

Fuente: Subsecretaría Asuntos Tributarios Base de Datos Impuestos Plus.

De acuerdo a los argumentos citados por los quejosos, esta no es consistente debido a que la información analiza por ellos corresponde es al Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual para la Secretaría de Hacienda se entiende como una proyección de los ingresos para el ingreso del Impuesto Predial de cada vigencia.

Situación similar ocurre con el valor de la cartera citada en la denuncia, lo cual no refleja la realidad de las cifras, toda vez que lo que debe ser tenido en cuenta para este tipo de análisis es el valor de lo efectivamente facturado, contra lo efectivamente recaudado, para el caso que nos ocupa, las cifras entregadas por los quejosos difieren de las cifras reportadas por el sujeto de control.

Adicionalmente, en la queja se asevera que el Municipio de Pereira ha dejado de percibir por concepto de recuperación de cartera un valor por \$365.0 millones, cifra que obtienen realizando una sumatoria corriente del valor de cartera de cada vigencia, lo cual para este caso, es un cálculo errado debido a que el valor de la cartera de cada vigencia es el resultado de los saldos adeudados menos los pagos realizados en el año. Si se analiza de esta forma, de acuerdo a la denuncia se estaría partiendo del hecho que los contribuyentes no se han acercado a la Secretaría de Hacienda a realizar ningún pago en ninguna de las vigencias relacionadas.

Para ilustración se muestra el cuadro de comportamiento histórico de cartera aportado por los quejosos en las vigencias analizadas ; en el mismo, se citan como Fuentes los Marcos Fiscales de Mediano Plazo e informes complementarios de las Vigencias 2005 – 2014 de los Informes Fiscales, los cuales son presentados en millones.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 35

TABLA No. 2
COMPORTAMIENTO HISTORICO IMPUESTO PREDIAL

Cifras en Millones de \$

AÑO	VALOR TOTAL FACTURACION ANUAL	VALOR RECAUDADO ANUAL	VALOR CARTERA
2012	98.042,10	59.843,00	38.199,10
2013	117.373,50	72.785,00	44.588,50
2014	121.976,30	84.925,00	37.051,30
2015	154.244,70	83.303,70	70.941,00

Fuente: Denuncia realizada ante la AGR

TABLA No. 3
MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Cifras en \$

AÑO	No. PREDIOS	RECAUDO
2012	158.483	60.786.074.911
2013	164.680	76.292.628.686
2014	146742	74.087.224.397
2015	173.683	91.004.350.155

Fuente: Marcos fiscales de Mediano Plazo
Secretaria de Hacienda Municipal

Como ejemplo, se cita por los denunciantes la estimación del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2014; así: *“Bajo las condiciones actuales se calcula un recaudo efectivo de \$84.925,00 millones incluyendo la participación de la Carder, donde se tiene previsto que la zona urbana aportara el 90.6% del total recaudado, en tanto el sector rural participara con el 9.4% restante. De igual forma se incluye en el cálculo la meta de recuperación de cartera para la vigencia 2015 estimada en 7.000 millones”*.

“Se ha estimado el recaudo teniendo presente los siguientes factores:

La base gravable para el año 2013, según la Ley 44 de 1990 se ajustara a partir del IPC proyectado, de igual forma se considera los ajustes en la base gravable determinada por el IGAC, así como el ajuste en la estructura tarifaria adoptada mediante Estatuto Tributario”.

Como se puede observar, no hay consistencias en la información referenciada por los quejosos, es por ello que para este Ente de Control hace necesario ir a la fuente con la finalidad de realizar las prácticas necesarias y esclarecer la veracidad de la información.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 35

Impuesto Predial Unificado

Para la evaluación del Impuesto Predial Unificado del Municipio de Pereira, fue necesario analizar y comprender por parte del equipo auditor las variables que componen el impuesto predial unificado, dado a que en cada una de las vigencias evaluadas dichos conceptos fueron depurados y procesados con la finalidad de dar cumplimiento al alcance de la de La presente auditoria. El ingreso neto para el Municipio por concepto de Impuesto Predial está bajo el ítem *1001 Predial unificado*.

TABLA No. 4
COMPOSICIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Concepto	Descripción
1001	PREDIAL
1002	CARDER
1003	AREA METROPOLITANA
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL
1202	A.P. CARDER
1203	A.P. AREA METROPOLITANA
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO
1501	INTERES MORA PREDIAL
1502	INTERES MORA CARDER
1503	INTERES MORA AREA METROPOLITANA
1701	A.P. INTERES MORA PREDIAL
1702	A.P. INTERES MORA CARDER
1703	A.P. INTERES MORA AREA METROPOLITA

Fuente: Secretaria de Hacienda

Según el alcance del presente ejercicio auditor las vigencias evaluadas comprenden desde el 2012 al 2015 y algunos conceptos tuvieron variaciones.

Impuesto Predial Vigencia 2012

El Impuesto Predial Unificado tiene como base gravable para su liquidación y facturación el Avalúo Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto Tributario adoptado por el Municipio de Pereira.

De acuerdo a la información registrada por el sistema *Impuestos Plus*, el Municipio liquidó para la vigencia 2012 por concepto de Predial (1001) un valor de \$81.895 millones de los cuales se recaudó la suma de \$46.513 millones es decir el 56.8% del valor facturado de la vigencia actual.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 35

Los demás ítems que se muestran a continuación, son recursos que hacen parte del ingreso neto que percibió el Municipio para el año 2012 por valor de \$59.843 millones.

TABLA No. 5

Cifra en pesos

INGRESO MUNICIPIO DE PEREIRA AÑO 2012		
IMPUESTO PREDIAL LIQUIDADO (base Catastral)		\$ 81,894,950,493.00
IMPUESTO	CONCEPTO	\$ VALOR RECAUDO
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	9,952,535,996.00
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	46,513,326,137.40
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	496,881,954.81
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	8,432,093.00
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	2,787,828,978.99
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	2,359,489.00
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO VIGENCIA ACTUAL	87,869.00
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO VIGENCIA ANTERIOR	102,832,172.00
SUBTOTAL		59,864,284,690.20
DEVOLUCIONES		21,124,781.20
TOTAL		59,843,159,909.00

Fuente: Secretaria de Hacienda Asuntos Tributarios

Según la Ejecución Presupuestal de Ingresos presentada por el Municipio de Pereira reportada en el SIA, al cierre de la vigencia 2012, se observa una apropiación inicial de \$61.278 millones, de los cuales al cierre de la misma se recaudó la suma de \$59.843 millones, alcanzando un recaudo del 97.66% del total proyectado. Dicho valor difiere al realizar trazabilidad frente a los valores registrados en el sistema de información Impuestos Plus en un valor de \$81.8 millones así:

**TABLA No. 6
INGRESO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2012**

Cifra en Pesos

	\$ PPTO INICIAL	\$ ADICION PPTAL	TOTAL PPTO VIGENTE	\$ VALOR RECAUDO	%
PREDIAL UNIFICADO	57,618,163,674	3,660,000,000	61,278,163,674	59,843,159,909	97.66

\$ Valor Recaudado reportado en Ejecución Pptal	\$ Valor Recaudado extraído base datos (Impuestos Plus)	Diferencia \$
59,843,159,909	59,761,364,649.20	81,795,259.80

Fuente. Secretaria de Hacienda – Subsecretaria de Asuntos Tributarios

De acuerdo a la respuesta otorgada en derecho de contradicción ejercido por el sujeto de control, estas diferencias obedecen a financiación de acuerdos de pago,



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	20 de 35

devoluciones y saldos a favor que realizada el Municipio de Pereira a los contribuyentes, cuando se ha producido pagos de mayor valor al facturado, cancelación doble de facturas sobre un mismo predio, liquidación del impuesto sobre un estrato que no corresponde al sector, entre otros. Dichas reclamaciones son procedentes siempre y cuando el contribuyente realice la solicitud por escrito y es ordenada mediante acto administrativo.

Durante la vigencia 2012, se expidieron Resoluciones de devolución y se reconocieron saldos a favor, por valor de \$21,1 millones de pesos durante los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y diciembre. Dichas resoluciones hacen parte de los archivos adjuntos al derecho de contradicción y fueron verificados por el equipo auditor.

Es así que la observación, presentada en el informe preliminar se desestima del presente informe final.

Impuesto Predial Vigencia 2013.

De acuerdo a la información registrada en el sistema *Impuestos Plus*, el Municipio líquido para la vigencia 2013 por concepto de Predial (1001) un valor por \$101.028 millones, recaudando una suma por valor de \$55.639 millones, es decir el 55% del valor facturado para dicha vigencia.

Así mismo, se observan ingresos por concepto de otros ítems: vigencias anteriores, saldos a favor al cierre de la misma y acuerdos de pagos y las financiaciones a los mismos, arrojando un ingreso neto para el Municipio de Pereira para el año 2013 de \$72.786 millones.

TABLA No. 7

Cifra en Pesos

INGRESO MUNICIPIO DE PEREIRA AÑO 2013		
IMPUESTO PREDIAL LIQUIDADO (base Catastral)		\$ 101,027,785,278.00
IMPUESTO	CONCEPTO	\$ VALOR RECAUDO
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	55,638,504,764.90
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	14,012,895,450.40
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	377,099,464.00
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	19,300,579.00
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	2,714,274,142.00
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	6,245,814.00
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO VIGENCIA ACTUAL	294,515.00
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO VIGENCIA ANTERIOR	96,717,550.00
SUBTOTAL		72,865,332,279.30
-DEVOLUCIONES		79,577,638.30



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	21 de 35

TOTAL

72,785,754,641.00

Fuente: Secretaria De Hacienda - Subsecretaria Asuntos Tributarios

Al cierre de la vigencia 2013, se muestra una apropiación inicial por \$70.822 millones, y una adición presupuestal por valor de \$2.000 millones, obteniendo un presupuesto de ingresos vigente para ese entonces de \$72.822 millones, de los cuales al cierre de la misma se recaudó una suma de \$72.786 millones, alcanzando un recaudo del 99.95% del total proyectado, dicho valor difiere al realizar trazabilidad frente a los valores registrados en el sistema de información Impuestos Plus en un valor de \$17.4 millones así:

**TABLA No. 8
INGRESO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2013**

Cifra en Pesos

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2013					
	\$ PPTO INICIAL	\$ ADICION PPTAL	TOTAL PPTO VIGENTE	\$ VALOR RECAUDO	%
PREDIAL UNIFICADO	70,822,468,616	2,000,000,000	72,822,468,616	72,785,754,641	99.95

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2013		
\$ Valor Recaudado reportado en Ejecución Pptal	\$ Valor Recaudado extraído base datos (Impuestos Plus)	Diferencia \$
72,785,754,641	72,768,320,214.30	17,434,426.70

Fuente: Secretaria de Hacienda Asuntos Tributarios

De acuerdo al derecho de contradicción ejercido se reconocieron saldos a favor y devoluciones a lo largo del año 2013, por valor de \$79.6 millones, siendo el mes de julio el más significativo al momento de realizar dichas actuaciones como se observan en los actos administrativos soportados.

Por lo anterior la observación se desestima del presente informe.

Impuesto Predial Vigencia 2014

El Municipio líquido para la vigencia 2014 por concepto de Predial (1001) un valor de \$110.835 millones, de los cuales recaudó la suma de \$67.395 millones, es decir el 60.8% del valor facturado de la misma.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	22 de 35

TABLA No. 9

Cifra en Pesos

INGRESO MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2014		
IMPUESTO PREDIAL LIQUIDADO (base Catastral)		\$ 110,834,522,808.00
IMPUESTO	CONCEPTO	\$ VALOR RECAUDO
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	15,307,409,844.70
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	67,395,148,034.70
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	489,494,179.40
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	2,703,274.00
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	1,708,490,096.00
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	2,473,488.00
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO VIGENCIA ACTUAL	71,582.00
1207	FINANCIACION ACUERDO DE PAGO VIGENCIA ANTERIOR	46,326,138.00
SUBTOTAL		84,952,116,636.80
DEVOLUCIONES		26,815,791.80
TOTAL		84,925,300,845.00

Fuente: Secretaria De Hacienda - Subsecretaria Asuntos Tributarios

Como se puede apreciar en el cuadro anterior los recursos totales que ingresaron al Municipio de Pereira en el año 2014 fueron de \$84.925 millones.

Se realizó trazabilidad entre la información registrada en el sistema de información Impuestos Plus y los ingresos certificados por la Secretaria de Hacienda, mostrando diferencias en la descripción de los ítems *1502 Interés de Mora CARDER* y *1702 A.P Interés de mora CARDER*, dado que para la vigencia 2014, dichos ítems se registraron bajo otra descripción en el área de tesorería, generando incertidumbre frente a la información. Así mismo, en la búsqueda del ítem *1701 A.P interés de Mora Predial* en la base de datos Impuestos Plus, este registra valores correspondientes a vigencias anteriores y no actuales, como bien lo certifica la secretaria de hacienda ocasionando confusión en los valores registrados.

El sujeto de control, basa su respuesta en la aplicación a partir de dicha vigencia, del concepto jurídico de la Secretaria Jurídica del Municipio del 09 de julio de 2014, sobre el porcentaje ambiental del Impuesto Predial Unificado que debe ser transferido a la CARDER, como bien se estipula en Acuerdo 41 de 2012, donde se establece la participación de dicha corporación en un 15% del recaudo del impuesto predial unificado. Los intereses monetarios generados sobre este concepto, al ser un componente no tributario, no hacen parte de la transferencia que se debe realizar a la CARDER, pues son recargos producto de sanciones pecuniarias impuestas a personas naturales o jurídicas que incumplen con un mandato legal, por lo tanto el ingreso de estos depende exclusivamente de las decisiones de los contribuyentes.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	23 de 35

Sin embargo, a pesar que dichos conceptos fueron modificados o renombrados, estos aun aparecen en la base datos, generando confusión en las consultas realizadas.

La Ejecución Presupuestal de Ingresos reportada en el SIA, al cierre de la vigencia 2014, se observa una apropiación de recursos iniciales por valor de \$74.088 millones, se realiza una adición presupuestal por valor de \$8.140 millones, obteniendo un presupuesto de ingresos vigente para ese entonces de \$82.228 millones, de los cuales al cierre de la misma se recaudó la suma de \$84.925 millones, alcanzando un recaudo del 103.28% del total proyectado. Dicho valor difiere al realizar trazabilidad frente a los valores registrados en el sistema de información Impuestos Plus en un valor de \$19. 6 millones así:

**TABLA No. 10
INGRESO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2014**

Cifra en Pesos

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2014					
	\$ PPTO INICIAL	\$ ADICION PPTAL	TOTAL PPTO VIGENTE	\$ VALOR RECAUDO	%
PREDIAL UNIFICADO	74,087,844,425	8,140,000,000	82,227,844,425	84,925,300,845	103.28

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2014		
\$ Valor Recaudado reportado en Ejecución Pptal	\$ Valor Recaudado extraído base datos (Impuestos Plus)	Diferencia \$
84,925,300,845	84,905,718,916.80	19,581,928.20

Así mismo, para la vigencia en comento se presentaron devoluciones y saldos a favor para los contribuyentes a lo largo del año como se muestran en los actos administrativos expedidos por el Municipio de Pereira, por valor de \$ 26,8 millones. Es por ello que la observación se desestima en el presente informe.

Impuesto Predial Vigencia 2015

Se presenta una situación similar a lo referenciado en la vigencia 2014, respecto a diferencias en la denominación de algunos ítems entre los registros de Impuestos Plus y lo certificado por la Secretaria de Hacienda. Los ítems: *1502 Interés de Mora CARDER* y *1702 A.P de Mora CARDER* conceptos que se encontraron mal nombrados o mal referenciados.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	24 de 35

Si bien es cierto que la Administración dio aplicabilidad al concepto de la Secretaría Jurídica del Municipio del 09 de julio de 2014, a partir del año 2014, aun se presentan las diferencias en la descripción de dichos concepto tanto en la bases de datos, como en tesorería lo que genera confusión en la información revisada por el equipo auditor.

De acuerdo a la información registrada en el sistema *Impuestos Plus*, el Municipio líquido para la vigencia 2015 por concepto de Predial (1001) un valor de \$115.031 millones, de los cuales se recaudó la suma de \$67.915 millones, es decir el 59% del valor facturado de la vigencia actual.

Los otros ítems que se muestran a continuación, son recursos que hacen parte del ingreso neto que percibió el Municipio para el año 2015 por valor de \$83.804 millones.

TABLA No. 11

Cifra en Pesos

INGRESO MUNICIPIO DE PEREIRA VIGENCIA 2015		
IMPUESTO PREDIAL LIQUIDADO (base Catastral)		\$115,030,899,502.00
IMPUESTO	CONCEPTO	\$ VALOR RECAUDO
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIOR	13,905,538,531.90
1001	PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	67,915,027,119.40
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ACTUAL	262,356,870.70
1008	SALDO A FAVOR PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	8,238,295.00
1201	A.P. IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA ANTERIOR	1,614,901,729.30
1099	SALDO A FAVOR EN PAGOS PREDIAL	154,267,316.10
1207	FINANCIACION ACUERDO PAGO VIGENCIA ANTERIOR	2,364,176.60
SUBTOTAL		83,862,694,039.00
DEVOLUCIONES		58,782,163.00
TOTAL		83,803,911,876.00

Fuente: Secretaria De Hacienda - Subsecretaria Asuntos Tributarios

Al cierre de la vigencia 2015, se definió un presupuesto total de ingresos por valor de \$91.079 millones, de los cuales al cierre de la misma se recaudó la suma de \$83.804 millones, alcanzando un recaudo del 92.01% del total proyectado. El anterior valor difiere de los registrados en el sistema de información Impuestos Plus en un valor de \$97.8 millones así:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	25 de 35

**TABLA No. 12
INGRESO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA 2015**

Cifra en Pesos

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2015						
PREDIAL UNIFICADO	\$ PPTO INICIAL	\$ ADICION PPTAL	\$ REDUCCION PPTAL	TOTAL PPTO VIGENTE	\$ VALOR RECAUDO	%
	83,303,697,631	9,127,000,000	1,352,000,000	91,078,697,631	83,803,911,876	92.01

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIGENCIA 2015		
\$ Valor Recaudado reportado en Ejecución Pptal	\$ Valor Recaudado extraído base datos (Impuestos Plus)	Diferencia \$
83,803,911,876	83,706,062,546.30	97,849,329.70

Como en las anteriores vigencias igualmente para el año 2015 se surtieron devoluciones y saldos a favor para los contribuyentes por valor de 58,8 millones, siendo el mes de julio el más significativo del resto de meses al momento de realizar dichas actuaciones como se observan en los actos administrativos soportados.

Es por ello que la observación se desestima en el presente informe.

Finalmente, se muestra un consolidado del comportamiento del recaudo del Impuesto Predial en el cuatrienio objeto del presente ejercicio de control así:

**TABLA No.13
RESUMEN INGRESO IMPUESTO PREDIAL MUNICIPIO DE PEREIRA PARA EL CUATRIENIO**

Cifra en Pesos

2012	2013	2014	2015
59,843,159,909	72,865,332,279	84,925,300,845	83,803,911,876

Fuente: Presupuesto de ingresos Municipio de Pereira

Cartera

Una vez revisado el comportamiento de la cartera dentro de las vigencias 2012 al 2015, producto de las certificaciones allegadas al equipo auditor, se pudo evidenciar que la misma ha tenido una disminución, en un promedio de recuperación de \$13.288



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	26 de 35

millones en concepto de predial (1001) producto de los acuerdos emitidos por el concejo municipal donde se ofrecen incentivos tributarios en la condonación del cobro de intereses, los cuales se han adelantado a través de campañas personalizadas para socializar dichos incentivos a través de llamadas telefónicas, medios virtuales y redes sociales. Cabe anotar que la secretaria asumió la competencia para adelantar el cobro coactivo; es así como dentro de la Tesorería existe un área exclusiva para para dicho cobro, se abren procesos a todos los contribuyentes que registran mora en el pago de las obligaciones, producto de esta Gestión se han embargado predios, establecimientos de comercio, automotores, cuentas y demás servicios bancarios.

De igual manera, amparados en esta estrategia de cercanía con el contribuyente, se han implementado mecanismos de recaudo, tal como el servicio de datafono a servidores oficiales y a personas solicitantes.

Todo ello ha contribuido parcialmente al mejoramiento de la cultura de pago en la ciudad como se muestra en la tabla número 13 resumen de recuperación de cartera.

TABLA No 14
RECUPERACIÓN DE CARTERA CUATRIENIO

Cifra en Pesos

VIGENCIA	\$ VL RECUPERACIÓN CARTERA ITEM (1001)
2012	\$ 9.952.510.083
2013	\$14.012.890.024
2014	\$ 15.307.409.194
2015	\$13.905.467.956
TOTAL CUATRIENIO	\$ 53.178.277.257
PROMEDIO	\$13.287.819.314

Fuente: Informes de cartera certificados, Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Comportamiento Cartera Vigencia 2012

Como se observa en la siguiente tabla, respecto al *ITEM 1001 Impuesto Predial* la cartera al 01 de enero de la misma vigencia, tenía un valor de \$ 54.552 millones, donde se realizó una recuperación efectiva de años anteriores \$ 9.953 millones al cierre de la vigencia. El valor de cartera por este concepto ascendía a \$55.414 millones como se muestra a continuación:



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	27 de 35

**TABLA No 15
COMPORTAMIENTO CARTERA VIGENCIA 2012**

Cifra en Pesos

Cartera a 31 Diciembre de 2012				
Item	Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final	Recup. Efectiva
1001	Predial	54.552.478.019	55.414.303.515	9.952.510.083
1501	Interés Mora Predial	37.942.756.604	43.016.255.852	2.787.828.979
1201	A.P Impuesto Predial	2.215.540.067	3.403.205.250	2.989.159.426
1701	A.P Interés Mora Predial	1.385.100.266	1.813.247.615	1.149.788.580

Fuente: Informe de cartera - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Comportamiento Cartera Vigencia 2013

Como se observa en la siguiente tabla, respecto al *ITEM 100 Impuesto Predial* de la cartera al 01 de enero de la vigencia, tenía un valor de \$55.414 millones. Se realizó una recuperación efectiva de saldos anteriores de \$14.013 millones al cierre de la vigencia, el valor de cartera por este concepto ascendía a \$63.651 millones como se muestra a continuación:

**TABLA No 16
COMPORTAMIENTO CARTERA VIGENCIA 2013**

Cifra en Pesos

Cartera a 31 Diciembre de 2013				
Item	Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final	Recup. Efectiva
1001	Predial	55.414.303.515	63.651.330.057	14.012.890.024
1501	Interés Mora Predial	43.016.255.852	49.684.430.583	2.133.181.752
1201	A.P Impuesto Predial	3.403.205.250	1.655.791.527	2.712.016.775
1701	A.P Interés Mora Predial	1.813.247.615	899.441.714	1.152.146.850

Fuente: Informe de cartera - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Comportamiento Cartera Vigencia 2014

Como se observa en la siguiente tabla, respecto al Item 1001 impuesto predial la cartera a 01 de enero de la vigencia tenía un valor de \$ 63.651 millones, se realizó una recuperación efectiva de \$ 15.307 millones sobre saldos de vigencias anteriores, al cierre de la vigencia el valor de cartera por este concepto ascendía a \$ 71.216 millones como se muestra.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	28 de 35

**TABLA No 17
COMPORTAMIENTO CARTERA VIGENCIA 2014**

Cifra en Pesos

Cartera a 31 Diciembre de 2014				
Item	Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final	Recup. Efectiva
1001	Predial	63.651.330.057	71.215.886.072	15.307.409.194
1501	Interés Mora Predial	49.684.430.583	59.212.789.057	1.978.270.272
1201	A.P Impuesto Predial	1.6555.791.527	1.219.250.167	1.708.490.096
1701	A.P Interés Mora Predial	899.441.714	667.818.267	666.591.161

Fuente: Informe de cartera - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Comportamiento Cartera Vigencia 2015

Como se observa en la siguiente tabla, respecto al Item 1001 impuesto predial, la cartera al 01 de enero de la vigencia tenía un valor de \$ 71.216 millones, se realizó una recuperación efectiva de \$ 13.905 millones y al cierre de la vigencia 2015 el valor de la cartera por concepto de predial ascendía a \$ 82.982 millones.

**TABLA No 18
COMPORTAMIENTO CARTERA VIGENCIA 2015**

Cifras en Pesos

Cartera a 31 Diciembre de 2015				
Item	Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final	Recup. Efectiva
1001	Predial	71.215.886.072	82.981.683.595	13.905.467.956
1501	Interés Mora Predial	59.212.789.054	67.679.988.241	2.864.904.838
1201	A.P Impuesto Predial	1.219.250.167	916.647.233	1.614.901.729
1701	A.P Interés Mora Predial	667.818.267	516.851.648	555.896.820

Fuente: Informe de cartera - Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas

Como se puede observar en la siguiente tabla resumen por estratos, al cierre de la vigencia 2015, la cartera neta para el Municipio de Pereira, asciende a un valor de \$179.837 millones observándose que los estratos 3, 4 y 5 presentan un mayor nivel de deuda. A pesar de la gestión que ha realizado la Administración Municipal para la recuperación de esta, como se menciona a lo largo de este capítulo aún faltan mecanismos de persuasión y estrategias comerciales para un cobro y recuperación efectiva.



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	29 de 35

**TABLA No 19
CARTERA POR ESTRATOS A DICIEMBRE 31 DE 2015**

Cifra en Pesos

Estrato	Vigencias Anteriores	Vigencia 2015	Total Cartera Predial	% Part Vig. Ant	% Part Vig. 2015
0	-	616,832,007.0	616,832,007.0	0.0%	1.8%
1	12,290,044,632.0	1,082,637,833.0	13,372,682,465.0	8.5%	3.1%
2	17,020,748,688.0	1,930,131,366.0	18,950,880,054.0	11.7%	5.6%
3	29,999,753,790.0	3,541,638,151.0	33,541,391,941.0	20.7%	10.2%
4	25,971,840,178.0	6,252,845,668.0	32,224,685,846.0	17.9%	18.0%
5	18,780,809,099.0	7,390,594,008.0	26,171,403,107.0	12.9%	21.3%
6	19,038,505,385.0	6,599,495,020.0	25,638,000,405.0	13.1%	19.0%
7	5,955,040,443.0	1,597,951,930.0	7,552,992,373.0	4.1%	4.6%
8	2,997,320,012.0	989,673,385.0	3,986,993,397.0	2.1%	2.9%
9	6,987,391,493.0	1,688,962,836.0	8,676,354,329.0	4.8%	4.9%
10	6,136,692,679.0	2,967,874,675.0	9,104,567,354.0	4.2%	8.6%
TOTAL	145,178,146,399.0	34,658,636,879.0	179,836,783,278.0	100.0%	100.0%

Fuente: Rendición de la cuenta por la dirección de impuestos Municipales

Exenciones Intereses de Mora por Acuerdos Municipales

A continuación se muestran los valores que por concepto de condonación de intereses, el Municipio de Pereira ha dejado de percibir a partir de la aplicación de los Acuerdos Municipales durante las vigencias 2012 – 2015 a los diferentes predios.

**TABLA No. 20
EXCENCIONES POR ACUERDOS MUNICIPALES**

Cifras en Pesos

Vigencia	No. Predios	Acuerdo	Valor Descuento
2012	1.227	AC 025 DE 2012	\$ 1.120.216.280
2013	9.897	AC 018 DE 2013	\$ 4.018.287.726
2014	14.255	AC 019 DE 2014	\$ 5.847.892.516
2015	7.491	DEC 150 DE 2015	\$ 4.431.997.313
			\$15.418.393.835

Fuente: Acuerdos Municipales – Reportes de Exenciones Secretaria de Hacienda

Si bien es cierto, que los esfuerzos que realiza el Municipio de Pereira para la recuperación de cartera son onerosos (\$15.418 millones en el cuatrienio) como se evidencia en cuadro anterior, así mismo se toma como un beneficio para el contribuyente con la finalidad de ponerse al día con las obligaciones contraídas,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	30 de 35

permitiéndole a la administración recuperar parte de recursos para la inversión en su plan de desarrollo, teniendo en cuenta que lo único que se condona son intereses moratorios.

Teniendo en cuenta que en la queja se asevera la existencia de retrasos e ineficiencia en la actualización catastral por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, como también de la presunta existencia de una estructura corrupta al interior de la Dirección de Impuestos Municipales. Se concluye lo siguiente:

Este ente de control se abstiene de conceptuar sobre dichas aseveraciones por cuanto no es de nuestra competencia cuestionar las actuaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi por no ser sujeto de control de esta municipal, pero si es responsabilidad del Municipio de Pereira velar que la información reportada por el IGAC sea actualizada, confiable y veraz para las liquidaciones respectivas.

De acuerdo a los procedimientos de auditoria realizados, se evaluó la seguridad del Sistema de Información, trazabilidad y responsables respecto a cambios en la facturación y no se hallaron alteraciones al mismo que puedan conducir a la existencia de una estructura corrupta donde se ofrece a los contribuyentes morosos la posibilidad de borrar del sistema el debido cobrar de sus deudas, por un monto inferior el cual es tomado para si por los funcionarios como se asevera en la queja. Con respecto a este particular, se les sugiere respetuosamente a los quejosos si poseen pruebas suficientes para este tipo de aseveraciones se dirijan a la fiscalía General de la Nación o a la Procuraduría General la Republica buscando siempre el beneficio colectivo para la ciudadanía en el marco de las responsabilidades civiles.

3. RELACION DE HALLAZGOS

Una vez analizado el derecho de contradicción por parte del equipo auditor se aceptaron las observaciones 2, 3, 4, y 5, debido a que estas fueron resueltas satisfactoriamente por la Secretaria de Hacienda – subsecretaria de Asuntos Tributarios.

Por lo tanto se dan a conocer al sujeto de control tres (3) hallazgos con connotación administrativa los cuales son susceptibles de mejora, suscribiendo el respectivo Plan de Mejoramiento, el cual se revisara en posteriores ejercicios de control una vez sea suscrito por ustedes y aprobado por este ente de control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	31 de 35

HALLAZGO ADMINISTRATIVO. No. 1

DIFERENCIAS EN LA TRAZABILIDAD DE FACTURACIÓN, PAGOS Y CARTERA SOBRE ALGUNAS FICHAS CATASTRALES

CONDICIÓN

Al selectivo de fichas catastrales tomadas como muestra piloto en el ejercicio de control se realizó trazabilidad entre: La deuda a diciembre 31 de 2012, los valores liquidados por concepto de Impuesto predial de las vigencias 2013, 2014 y 2015 y finalmente, los pagos reportados en las mismas vigencias, conforme a los informes de liquidación, ingresos y cartera reportados por la Subsecretaria de Asuntos Tributarios, de lo anterior se hallaron diferencias las cuales quedaron registradas en papel de trabajo adjunto que hace parte del presente informe. El valor total de las diferencias registradas en el cuadro resumen ascienden a un valor de \$161.6 millones.

Revisado la respuesta otorgada en el derecho de contradicción, en la que se enuncia: *“Se realizó la revisión a 4 fichas examinadas en el proceso auditor, en el siguiente cuadro ANEXO 1 se da explicación a cada una de las diferencias encontradas y se detalla los conceptos que hacen parte del saldo final de cartera al cierre de cada vigencia.”* El equipo auditor procedió a revisar el anexo y determina que no se acepta la respuesta por parte del equipo auditor por los siguientes motivos:

El derecho de contradicción se ejerció solo sobre las siguientes cuatro (4) fichas catastrales y no sobre el total de las 25 fichas arrojadas de acuerdo al selectivo aplicado:

TABLA No. 21
VALOR DE LAS FICHAS CATASTRALES REFERENCIA
DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Ficha	Valor \$
0101000000380902900000678	0
0101000000380901900000082	65.005
0101000000380901900000216	1.965
0103000000070901900000001	141.799
Total	\$ 208.769

De acuerdo a lo anterior, se observa que las verificaciones a las observaciones presentadas, se hicieron sobre valores mínimos como se observa en el cuadro anterior y no a totalidad de los cifras reportadas donde la mayoría muestra valores significativos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	32 de 35

que son susceptibles de verificación y aclaración por parte del sujeto de control, las cuáles no se hicieron generando incertidumbre en la veracidad de la información.

Por lo tanto, se realizara seguimiento y verificación en posteriores ejercicios de control y se pasara la Dirección Técnica de Auditorias como un Asunto de Potencial Importancia y consolidación del Mapa de Riesgos para la vigencia 2017.

CAUSA

Las diferencias respecto de los registros de facturación, pagos realizados y cartera sobre el impuesto predial se deben a la falta de controles, lo que no permite una efectiva conciliación entre los datos de pagos reportados por la fiducia y los datos arrojados en el sistema de información, lo que conlleva a la falta de integridad de los datos registrados en el sistema impuesto plus, ya que siendo esta base de datos el único repositorio de los mismos, no se deberían presentar estas situaciones

CRITERIO

Inobservancia de la ley 44 de 1990, en su artículo número 2 “*Administración y recaudo del impuesto. El Impuesto Predial Unificado es un impuesto del orden municipal: La administración, recaudo y control de este tributo corresponde a los respectivos municipios*”.

Artículo 2 ley 87 de 1993 *Objetivos del sistema de Control Interno*

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	33 de 35

f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

EFFECTO

Información inexacta y poco confiable.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6

Condición

Se muestran diferencias en la denominación o concepto de algunos ítems como son 1502 y 1702 registrados en las vigencias 2014 y 2015, entre lo reportado desde la base de datos y el área de tesorería generando confusión e incertidumbre sobre la información.

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, en consecuencia de que si efectivamente la entidad dio aplicabilidad partir del año 2014, al concepto Jurídico de la Secretaria Jurídica del Municipio de 09 de julio del mismo y fueron modificados y/o renombrados estos conceptos, estos aun aparecen en la base datos y la información en tesorería, generando confusión en las consultas realizadas.

Criterio

Artículo 2º numeral e) de la Ley 87 de 1993: “Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales: e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”

Causa

Inconvenientes por parte de la Secretaria debido a la carencia de controles o poco eficientes



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	34 de 35

Efecto

Presentando información inexacta o poco confiable.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 7

Condición

Se desprende de la información reportada por la Secretaria de Hacienda que esta no es conciliada con las diferentes áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad, debido a que cada uno hace su propio reporte, presentando diferencias frente a la información generada en el aplicativo Impuestos Plus el cual debería ser la fuente única de información.

No se acepta la respuesta de la entidad debido a que solamente están realizando la conciliación con la Fiduciaria de Occidente.

Criterio

Artículo 2º.- Ley 87 de 1993 *Objetivos del sistema de Control Interno.*

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;

Causa

Ausencia de controles eficientes



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	35 de 35

Efecto

Información carente de confiabilidad.

4. ANEXOS

- Informe Final
- Plan de Mejoramiento
- Análisis del derecho de contradicción.